

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NELSON TIQUE BOCANEGRA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
	EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2016 00065 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 80 del expediente, por el valor de TRECIENTOS SETENTA Y NUEVA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$379.400) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 08 del 28 de FEBRERO de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica	
 LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS Secretaria	